TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
AVISO DE SESIÓN PÚBLICA DE 22 DE MAYO DE 2025

Conforme con lo previsto en el artículo 98-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los numerales 65, fracción II y 66 en sus fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 7, fracción I, 8, fracción I, 9, 10, 11, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como 6 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas; se hace del conocimiento público que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado realizará **Sesión Pública,** misma que se llevará a cabo de manera **presencial, el jueves 22 veintidós de mayo del presente año a las 14:00 catorce horas,** con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Análisis del **Proyecto de sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-159/2025**, promovido por Graciela García González y otros, en contra de la Contralora del Ayuntamiento de Tancítaro. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.

SEGUNDO. Análisis del **Proyecto de Sentencia** del Recurso de Apelación **TEEM-RAP-011/2025**, promovido por Yarely Clemencia Valera García, en contra de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrado Ponente:** Eric López Villaseñor.

TERCERO. Designación y toma de protesta de la maestra Oliva Zamudio Guzmán y del maestro René Arau Bejarano, como Secretaria y Secretario Instructores y proyectistas adscritos a la Ponencia del Magistrado Eric López Villaseñor y a la Ponencia a mi cargo, respectivamente.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL